

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado don Diego Lopez Ballesteros del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

En atencion al mérito y circunstancias que concurren en don José de Mesa, Consejero Real que ha sido, y de conformidad con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio á dos de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho don José Genér del destino de Director general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

Vengo en admitir la dimision que ha hecho de José O'Donnell del destino de Contador central de la Hacienda pública; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á dos de noviembre

de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Canillas, dotada con el sueldo anual de 1254 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855.

Madrid 10 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Evaristo Sanz y Bastardo, cuyas señas se espresan á continuación, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Estatura baja, descolorido; barba cerrada con patilla.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Manuel Herraz Malo, cuyas señas se espresan á continuación, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Estatura un metro, 560 milímetros; pelo y cejas castaños; ojos pardos; nariz regular; boca regular; barba regular; color sano.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Casanova y Hernandez, cuyas señas se espresan á continuación, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Estatura baja; color moreno; barba cerrada; grueso y una cicatriz en el carrillo izquierdo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 192.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 2 del actual la Real orden siguiente:

«A este Ministerio se dice por el de Marina en 25 de octubre próximo pasado lo siguiente:

Excmo Sr.: Con esta fecha digo de Real orden al Director de artilleria é infanteria de Marina lo siguiente:

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder al Subteniente del primer batallon de infanteria de Marina, don César Baleaya y Arahuete, la separacion del servicio que solicita, sin uso de uniforme ni fuero militar, por carecer de los años de servicio que para obtener estas ventajas son necesarios: siendo al propio tiempo su soberana voluntad que en atencion á pedir su licencia absoluta en las circunstancias de ser destinado con su batallon á Ultramar, no pueda tener ingreso en ninguno de los institutos del ejército ni armada.

De la propia Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. á fin de que en tiempo ni punto alguno pueda aparecer dicho individuo con un carácter que ha perdido.»

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue á noticia de todos los Alcaldes y demas autoridades de la provincia.

Madrid 10 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 2 del actual la Real orden siguiente:

«A este Ministerio se dice por el de Marina en 25 de octubre próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo de Real orden al Director de artilleria é infanteria de Marina lo siguiente:

Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por el Subteniente del segundo batallon de infanteria de Marina, don Serafin Perez y Perez, en súplica de que se le conceda la separacion del servicio por convenir esta á sus intereses particulares y de familia; S. M. ha visto con profundo desagrado la conducta observada por el citado Perez y Perez en los críticos momentos de la salida del batallon de su destino para Ultramar, disponiendo que desde luego sea baja definitiva espidiéndole la licencia absoluta sin uso de uniforme ni fuero militar, por no reunir los años de servicio prevenidos para estos goces y sin que pueda tener ingreso en ninguno de los institutos del ejército ni armada.

De la propia Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que ni en tiempo ni punto alguno pueda aparecer dicho individuo con un carácter que ha perdido.»

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue á noticia de todos los Alcaldes y demas autoridades de la provincia.

Madrid 10 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Territorial.—Fondo supletorio.

Para que guarden completa uniformidad las operaciones todas de contabilidad en consecuencia del establecimiento de los nuevos años económicos, se ha formado y publica para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes de la provincia la liquidacion del fondo supletorio respectiva al primer semestre del año actual.

Formada la oportuna liquidacion á cada distrito municipal con vista de sus particulares antecedentes, no es de temer puedan ofrecérseles dudas á los interesados en el movimiento de este fondo de participes; pero si así fuese, consulten las notas y aclaraciones estampadas á su final y seguramente desaparecerán todas ellas.

Madrid 31 de octubre de 1863.—José Fernandez de Riero.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE MADRID.

ESTADO del resultado de la cuenta ó liquidacion del fondo supletorio de la contribucion territorial de cada uno de los pueblos de la provincia correspondiente al primer semestre de 1863.

Table with columns: PUEBLOS, Existencia que resultó á cada pueblo en fin de diciembre de 1862., Repartido en el primer semestre de 1863 para reponer ó completar dicho fondo., Total equivalente al 1 por 100 del respectivo cupo del primer semestre de 1863., Deduciones ó bajas por razón de cuotas fallidas ó perdonadas., Importe líquido del fondo supletorio del primer semestre de 1863., Parte que se ha aplicado á partidas fallidas y gastos estadísticos. (1862 y Primer semestre de 1863.), Sobrante que resulta para cubrir perdonos., Déficit., Ampliaciones de dicho sobrante á perdonos otorgados en 1862 para el primer semestre de 1863. (Por los Ayuntamientos, Por la Diputación provincial, Por el Gobierno, Total aplicado á perdonos.), Existencia que resulta en fin de junio de 1863 por el recargo para dicho fondo. (En las Cajas del Tesoro, Pendiente de cobro, TOTAL.)

Table with columns: PUEBLOS, Existencia que resultó a cada pueblo en fin de diciembre de 1862, Repartido en el primer semestre de 1863 para reponer ó completar dicho fondo, Total equivalente al 1 por 100 del respectivo cupo del primer semestre de 1863, Deducciones ó bajas por razón de cuotas fallidas ó perdonadas, Importe líquido del fondo suplementario del primer semestre de 1863, Parte que se ha aplicado á partidas fallidas y gastos estadísticos (1862 y anteriores, Primer semestre de 1863), Sobrante que resulta para cubrir déficit (perdones), Ampliaciones de dicho sobrante á perdonos otorgados en 1862 para el primer semestre de 1863 (Por los Ayuntamientos, Por la Diputación provincial, Por el Gobierno), Existencia que resulta en fin de junio de 1863 por el recargo para dicho fondo (En las Cajas del Tesoro, Pendiente de cobro, Total).

TOTAL

78.439,80 100 000 178.439,80 68.953,57 109.485,23 24.029,72 35.014,44 72.649,63 22.207,56 72.649,63

OBSERVACIONES.

- 1.ª La cantidad que aparece en la primera casilla está conforme con la existencia que quedó en fin de diciembre de 1862, según la cuenta publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia del viernes 4.º de mayo núm. 103.
- 2.ª No habiéndose repartido más que a la capital cantidad alguna en el repartimiento del primer semestre para reponer ó completar el fondo supletorio, deben también tener en cuenta los Ayuntamientos de la provincia, que el total de la tercera casilla no representa la equivalencia del 1 por 100 de sus respectivos cupos, sino que la constituye únicamente la existencia que tenían al finalizar el año de 1862.
- 3.ª Publicado el repartimiento general de cupos del año económico de 1863 á 1864 en el *Boletín Oficial* del día 5 de junio último, no pudo comprenderse en la derrama el aumento inherente á los expedientes de partidas fallidas que aparecen en el mismo periódico oficial del martes 4 de agosto de este año núm. 184, que son los figurados en esta cuenta, y cuyo importe se incluirá en la distribución del año de 1864 á 1865.
- 4.ª Las cantidades referentes á esta capital se descomponen en la siguiente forma:

	Rs. Cts.
Repartido en el primer semestre.	100.000
Baja por el déficit en fin de 1862.	68.953,57
<hr/>	
Existencia para atender á bajas del primer semestre.	31.046,43
<hr/>	
Bajas publicadas en el <i>Boletín Oficial</i> de 4 de agosto.	45.665
Idem que debieron publicarse por bajas á dos casas números 4 y 6, calle del Colmillo, comprendidas en la relación pasada por la comisión de avalúo con fecha 17 de abril.	755
Gratificación del Sr. Presidente de la comisión de avalúo por los seis primeros meses del año actual.	4.000
	48.598
<hr/>	
Déficit cargado en el repartimiento del año económico.	17.551,57

Madrid 31 de octubre de 1865.—José Francisco de Riero.—Está conforme.—El Interventor—P. O.—Pedro A. Cabezas.

SESTA SECCION.

FÁBRICA NACIONAL DEL SELLO.

El día 20 del actual, de doce á doce y media de su mañana, se verificará en esta Fábrica una subasta oral para adquirir 500 arrobas de carbon que próximamente se necesitarán durante un año, debiendo advertirse que no devengará derechos ni gastos de ningún género el expediente que en su virtud se forme, siendo únicamente obligación de los que deseen tomar parte en la subasta, la de constituir en la tesorería de esta fábrica el depósito previo de 300 rs., que será definitivo hasta la terminación del contrato.

Lo que se avisa al público para su conocimiento, con arreglo á las instrucciones vigentes, estando todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, de manifiesto en la contaduría de esta fábrica el pliego de condiciones para los que se interesen en la licitación, los cuales podrán al mismo tiempo adquirir cuantos datos, noticias y demás antecedentes deseen saber para el exacto conocimiento de la ejecución del servicio que subasta la Hacienda.

Madrid 5 de noviembre de 1865.—El Administrador—Gefe, Julian de Urquiola.

FÁBRICA NACIONAL DE TABACOS DE MADRID.

El día 20 del corriente, á las dos de la tarde, se celebrará en esta fábrica una subasta oral para el precintado de los cajones de pino que se construyen en este establecimiento, á cuyo efecto estará de manifiesto en la contaduría del mismo el pliego de condiciones todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 6 de noviembre de 1865.—Alfonso de Contrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

CASAS EN VENTA.

En virtud de providencia del señor

don Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano de número de la misma Doctor don Mariano Garcia Sancha, se venden en pública subasta, como procedentes de un concurso, dos casas situadas en el pueblo de Pinto y su calle Real de Valdemoro, señaladas con los números 10 y 11; la primera comprende de superficie horizontal 450 metros cuadrados y 18 decímetros, equivalentes á 5798 pies cuadrados, 44 décimas, con inclusion del jardín que forma parte de la misma; y la segunda 482 metros cuadrados y 58 decímetros, equivalentes á 6215 pies cuadrados, 77 décimas, con inclusion también de un pequeño jardín, habiendo sido tasadas por el Arquitecto don Leopoldo Zoilo Lopez, la señalada con el número 10, en 68.521 rs. vn., y la distinguida con el número 11, en 37.155 rs., á rebajar cargas.

Para su remate está señalado el lunes 30 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia de dicho señor Juez de primera instancia, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 5 de noviembre de 1865.—Sancha.—849.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villa El Prado.

Debidamente autorizado el Ayuntamiento de Villa El Prado para el arriendo en pública subasta por todo el siguiente año de 1864 y primer semestre del 65, del arbitrio de fiel medidor de áridos con derecho espontáneo, conforme con lo prevenido por el reglamento del ramo, ha señalado para celebrar el primer remate, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular de esta villa, el día 29 de noviembre inmediato, á condicion de observar el pliego de condiciones que de manifiesto al público tiene en su secretaría.

Villa El Prado 26 de octubre de 1865.—Feliciano Andriño.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Con sujecion á lo dispuesto por Real orden de 26 de setiembre último y bajo

las condiciones determinadas en el pliego expedido por el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion del reino, que se halla de manifiesto en la secretaria de este Gobierno civil, se sacará á pública subasta en las casas consistoriales de la ciudad de Barcelona, á las doce del día 30 del mes de diciembre del corriente año, el servicio y suministro del alumbrado público por gas de dicha capital, previa la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de aquella provincia.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el día de hoy.

- 2767 fanegas de trigo.
- 1767 arrobas de harina de id.
- 11.080 arrobas de carbon.
- 107 vacas, que componen 42.531 libras de peso.
- 585 carneros, que hacen 12.826 libras de id.
- 261 cerdos degollados, que hacen 61.218 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 96 á 104 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.
- Tocino ajeo, de 85 á 85 rs. arroba, y de 50 á 52 cuartos libra.
- Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.
- En canal de 72 á 74 rs. arroba.
- Lomo, de 40 á 46 cuartos libra.
- Jamon de 116 á 125 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
- Aceite, de 65 á 67 rs. arroba, y de 19 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 56 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Garbanzos, de 56 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 29 á 32 rs. fag.
- Algarroba, á 45 rs. id.
- Trigo vendido..... 1675 fanegas.
- Quedan por vender 144
- Precio máximo.... 55
- Idem mínimo..... 48
- Idem medio..... 51,25

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 10 de noviembre de 1865.—El Alcalde—Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 10 de noviembre de 1865 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado publicado, 54-05 y 10.

Idem diferido, publicado, 49-90.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 57.
Idem del personal, publicado, 29-90.
Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, id., 55 d.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 101-75 d.
Idem de á 2000 rs., id., 102.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 100-75.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-25.
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 99-75 d.
Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 99-90.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 112 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 99.
Acciones del Banco de España, no publicado, 220-50 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos, á 157 1/4 por 100, id., 110 d.

Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 85 p.
Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-85 d.
París á 8 días vista, 5-18 d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

JUSTA MADRILEÑA.

Sociedad especial minera.

Con arreglo al art. 21 de la ley de 6 de julio de 1859, se requiere por segunda vez á los señores que á continuacion se expresan, para que en el término de quince días, se sirvan satisfacer sus descubiertos que por dividendos pasivos adeudan á la empresa, en la Tesorería de la misma, calle del Olivo, núm. 14, tienda.

D. Antonio Linares Gomez, 200 rs.
Doña Elisa Perez, 400 rs.
Y por primera vez se requiere por igual concepto á don Luciano Quejana de Salaya, por 720 rs.; don Mariano Diaz, 160 rs. y á don Pedro Sanchez, por 540 rs.
Madrid 7 de noviembre de 1865.—El Presidente.—852.

SAN MIGUEL ARCANGEL.

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto en esta sociedad por dividendos pasivos la señora doña Manuela Molina, como poseedora que es de cinco acciones señaladas con los números 54, 55, primera mitad de la 56, 119, 120 y segunda mitad de la 118, se la requiere por tercera y última vez para que en el plazo de quince días se presente á satisfacer las cuotas que la han correspondido, en la tesorería de la misma, sita en la Carrera de San Gerónimo, núm. 58 y además el costo de este anuncio.

Lo que por acuerdo de la Junta de gobierno se hace público para los efectos que previene la ley de 6 de julio de 1859 en su artículo 21.

Madrid 10 de noviembre de 1865.—El Presidente, Juan Moreno Benitez.—855.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.

MADRID: 1865.